CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS 70W TIPO LED que celebran por una parte **EL MUNICIPIO DE OCAMPO, GUANAJUATO,** representado en este acto por el **LIC. ERICK SILVANO MONTEMAYOR LARA,** Presidente Municipal; **Ing. Emmanuel Hernández Ruiz,** Presidente de Comité de Adquisiciones; el **PROFR. REYNALDO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ,** Secretario del Ayuntamiento a quienes en lo sucesivo se les denominará **"EL MUNICIPIO",** conjunta o separadamente y por la otra parte la empresa **Alday Star Comunicaciones S de RL de CV** está representada para este efecto por el **LAF. Manuel Romo Garay** a quien en lo sucesivo se le denominará **"EL PROVEEDOR",** contratantes que en lo futuro cuando actúen de manera conjunta se les denominará como **"LAS PARTES"**, quienes se sujetan al tenor de las siguientes **DECLARACIONES** y subsecuentes **CLÁUSULAS**.

D E C L A R A C I O N E S:

1.- Declara "EL MUNICIPIO":

1.1.- Que es una institución de orden público, autónomo en su gobierno interior y en la administración de su hacienda, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32, 33, 106 y 108 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, así como 2, 3 y 19 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

1.2.- Que el Ayuntamiento tiene facultades para la celebración de contratos y convenios, según lo disponen los artículos 117 fracción XI y XVII de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y 76 fracción VI de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

1.3.- Que el Presidente Municipal comparece a la celebración de este acto en ejercicio de las facultades que le otorga la Ley Orgánica Municipal antes citada en su artículo 77 fracciones I y XIII, tomando en cuenta además que el pleno del Ayuntamiento en la sesión celebrada el día 10 de octubre de 2021, lo autorizó para que suscriba todo tipo de contratos y convenios.

1.4.- Que el Secretario del Ayuntamiento comparece a la firma de este instrumento con la facultad que le confiere el artículo 128 fracción IX de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

1.5.- Que el **PRESIDENTE DEL COMITÉ DE , SUMINISTROS Y ADQUISICIONES, CIUDADANO EMMANUEL HERNANDEZ RUIZ,** acude a celebrar el presente contrato asistiendo al **CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL**, ejerciendo las facultades que le otorga el artículo 124 ciento veinticuatro fracción V cinco romano de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, y que acredita su personalidad por conducto del Acta que contiene la **SESIÓN DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE OCAMPO, GUANAJUATO**; de fecha 25 de Noviembre 2021 acta octava, la cual se tuvo a la vista de

todos los que firman en copia debidamente certificada para todos los efectos a que haya lugar.

1.6.- Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **MOG850101-J80** y con domicilio fiscal en Palacio Municipal sin número de la ciudad de Ocampo, Guanajuato.

1.7.- Que **"EL MUNICIPIO"** le pagará a **"EL PROVEEDOR"** de la partida presupuestal número 2460, denominada **"Material eléctrico y electrónica"** proveniente del Fondo Municipal 1122100000, del Ramo 28 para la adquisición de luminarias 70w tipo led y cuenta con los recursos que fueron autorizados por el H. Ayuntamiento en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022.

1.8.- Que requiere los suministros de **"EL PROVEEDOR"** a fin de que **"EL MUNICIPIO"** pueda cumplir con sus obligaciones constitucionales, así como para poder brindar los servicios que necesita la población del municipio.

2.- Declara "EL PROVEEDOR".

2.1.- Que es una Persona Moral que cuenta con la capacidad suficiente para obligarse y contratarse en los términos del presente, y además cuenta con el R.F.C: ASC090507LR4, y manifiesta estar al corriente con sus declaraciones fiscales, así mismo declara que posee la **Cuenta Bancaria No.0185861070201** con **Clabe Interbancaria: 030240900010677007** del **Banco BanBajio**, a efectos de que los pagos se realicen, se depositen a esa cuenta bancaria.

2.2.- Que señala como domicilio legal, el ubicado en Calle Esperanza 5, Colonia San Antonio, C.P 37750, San Miguel de Allende, Gto.

2.3.- Que cuenta con todo el equipo y los elementos necesarios para cumplir con las obligaciones derivadas del presente contrato.

2.4.- Que su representante legal se identifica con credencial para votar con Folio 0169088739831 expedido por el Instituto Nacional Electoral

3.- DECLARAN "LAS PARTES:

3.1.- Que se reconocen mutuamente la personalidad, capacidad y la representación con la que se ostentan en este acto, así como el interés jurídico de ambos para llevar a cabo el mismo, ajustándose a las prestaciones y deberes que más adelante se establecen para cada parte.

3.2.- Que es de su particular interés obligarse mediante la firma de este instrumento por su libre voluntad, sin que existan vicios del consentimiento que afecten la validez del mismo.

3.3.- Otorgadas las declaraciones anteriores, ambas partes estipulan y se someten expresamente a lo que se consigna en las siguientes:

C L Á U S U L A S:

Primera.- Del objeto del contrato.- Por virtud del presente contrato, **"EL MUNICIPIO"** adquiere y compra a **"EL PROVEEDOR",** la cantidad de 105 luminarias para beneficiar al Municipio de Ocampo, Gto. Descritas en el Anexo 1 propuesto por **"EL PROVEEDOR"**, el cual se inserta al presente y forma parte del mismo.

Segunda.- Del monto del contrato.- "EL MUNICIPIO" manifiesta que el monto total de la adquisición suministro objeto del presente contrato asciende a la cantidad de: **$470,148.00 (cuatrocientos setenta mil ciento cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.)** incluye IVA. El precio de la adquisición antes citado, es fijo y no dará lugar ajustes.

Tercera.- Del plazo de entrega.- Para la entrega del suministro de la luminarias de 70w tipo led objeto del presente contrato, se pacta como plazo de cumplimiento 20 veinte días naturales, por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a iniciar la entrega del suministro a partir del 06 de marzo del 2023 y concluirla a más tardar el día 27 de marzo del 2023, a la "Dirección de Compras, Suministros y Adquisiciones de Ocampo" relacionado y conforme al plazo que se establece en la cláusula primera de este contrato.

Cuarta.- De la forma y lugar de pago.- "EL MUNICIPIO" realizará un pago único por la cantidad de $470,148.00 a **"EL PROVEEDOR"**, por la adquisición de luminarias de 70w tipo led, objeto del presente contrato. El único pago será por el 100% contra entrega del comprobante fiscal correspondiente que reúna los requisitos fiscales y con los siguientes datos fiscales a favor de **"EL MUNICIPIO"**: Municipio de Ocampo Guanajuato; **RFC MOG850101J80**; Palacio Municipal s/número; Colonia Centro, C.P. 37645, además con el visto bueno del Presidente Municipal de la recepción en tiempo y forma del producto.

Quinta.- Restitución de los pagos efectuados en exceso.- Independientemente de la sanción que por concepto de pena convencional se prevé en este contrato, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a pagar el costo por concepto de intereses que se genere, por cualquiera de los siguientes supuestos:

1.- En el supuesto de que **"EL PROVEEDOR"** haya recibido pago en exceso o indebido, se obliga a reintegrar las cantidades pagadas en tal carácter, más los intereses correspondientes, conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos para el Estado de Guanajuato para el ejercicio Fiscal de 2023, para el caso de mora en el pago de créditos fiscales, los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días calendario, a partir del día siguiente en que venza el plazo de requerimiento de pago, hasta aquel en que se ponga efectivamente las cantidades a disposición de **"EL MUNICIPIO".**

2.- Cuando se dé la terminación anticipada, como resultado del finiquito, en caso de que existiera un saldo a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, el mismo sé deberá reintegrar a **"EL**

caso se deberá contar con la conformidad previa del comité de adquisiciones de **"EL MUNICIPIO"**.

Décima Primera.- De la jurisdicción.- Para la interpretación y cumplimiento de este contrato y en todo lo que no esté expresamente pactado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a las Leyes del Estado de Guanajuato y a los tribunales del mismo, renunciando al fuero de sus presentes y futuros domicilios.

Décima Segunda.- "LAS PARTES" declaran expresamente que en el presente contrato no hay mala fe o algún otro vicio de consentimiento, que ambas partes tienen capacidad legal para celebrarlo y que voluntariamente se someten al mismo.

Leído que fue el presente y enteradas de su contenido cada una de **"LAS PARTES"** que en el intervienen, lo firman de conformidad por duplicado para su debida constancia, en la ciudad Ocampo, Gto., el día 06 de marzo del 2023.

Por **"EL MUNICIPIO"**

LIC. ERICK SILVANO MONTEMAYOR LARA
PRESIDENTE MUNICIPAL

PROFR. REYNALDO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

ING. EMMANUEL HERNANDEZ RUIZ
PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES

Por **"EL PROVEEDOR"**

LAF.MANUEL ANTONIO ROMO GARAY
Representante legal de la empresa
Alday Star Comunicaciones S de RL de CV